



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5080** /2014

ARICA, 09 DE ABRIL DEL 2014.-

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 910**, de fecha 02 de Abril del 2014, del Ministerio del interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la región de Arica y Parinacota.
- b) **Ley N° 16.282**, modificada por el Decreto N° 104, que imparte disposiciones permanentes para caso de sismo y catástrofe.
- c) **Decreto N° 156**, de fecha 12 de Marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga Decreto N° 105 de 1997, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- d) **Decreto Alcaldicio N° 6917**, de fecha 14 de Septiembre del 2012, que aprueba el Plan Anual de Emergencia de la I. Municipalidad de Arica.
- e) **Decreto Supremo N° 925**, de fecha 04 de Abril del 2014, del Ministerio del Interior.
- f) **Ordinario N° 91**, de fecha 09 de Abril del 2014, de la Directora Comunal de Protección Civil, que solicita autorización para adquirir lo solicitado.
- g) **Registro de Correspondencia Interna N° 218**, de fecha 09 de Abril del 2014, de la Administración Municipal.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, la región de Arica y Parinacota sufrió dos sismos de gran intensidad con características de terremoto el día 01 y 02 de Abril del 2014, causando la interrupción de servicios públicos domiciliarios, así como derrumbes y otros daños materiales.
- b) Que, como consecuencia de lo anterior se procedió a la evacuación de la población como medida de prevención frente a posible tsunami.
- c) Que, como consecuencia del terremoto se produjeron derrumbes de viviendas donde el Municipio procedió al retiro de los escombros y a construir los cierres perimetrales que colindan con las calles, pasajes y avenidas según sea el caso.
- d) Que, por la necesidad de otorgar ayuda a brevedad posible a los damnificados el Municipio a través del Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales y el Informe Social, debe adquirir materiales en forma directa para construir los cierres perimetrales que colindan con las calles, pasajes y avenidas.

DECRETO:

AUTORIZASE la adquisición de los siguientes materiales para construir los cierres de las casas afectadas por los dos sismos de gran intensidad con características de terremoto el día 01 y 02 de Abril del 2014, que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
28	CLAVOS 1" EN BOLSA DE 1 KG	1.880,48	52.653
22	CLAVOS 3" EN BOLSA DE 1 KG	1.134,45	24.958
9	CANDADO OISTER OC-60MM (CAN0000169)	5.798,86	52.190
9	PORTACANDADO LIOI N° 915 - 4 ½ (0511-02281)	908,53	8.177
14	BISAGRAS LIOI N°84 3.0 X 3.0" ZINC (0104-1266) DI	1.084,03	15.176
			182.253

AUTORIZASE la adquisición en forma directa a FERRETERIAS IBERIA LTDA., RUT N°79.889.650-4, por un monto de \$182.253.-.

DEJASE establecido que la presente adquisición se realiza en conformidad al Decreto Supremo N° 910, de fecha 02 de Abril del 2010 y el Decreto Supremo N° 925, de fecha 04 de Abril del 2014, ambos del Ministerio del Interior y la Ley N° 16.282, que imparte disposiciones permanentes para caso de sismo y catástrofe, que no requiere la aplicación de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a cancelar, una vez presentada la factura y el Certificado de Recepción conforme por parte del damnificado.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°114.05.31.018 "PROGRAMA CATASTROFE SISMICA ARICA 2014".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAN, Contraloría Municipal y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/INJ/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA